



ORD. N° 94/17
(Noventa y Cuatro / Diecisiete)



VISTO: El Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación a la Minuta ME/N° 5.861/17, del Concejal Elvio Segovia, por medio de la cual solicita se estudie la ampliación de la Ordenanza N° 23/94, que instituye la fijación de una fecha para el “Día del Vecino”, en primer lugar, solicitando la modificación de la denominación de la celebración a “DÍA DE LA VECINA Y DEL VECINO” y, en segundo lugar, la incorporación de un “PREMIO ANUAL A LAS LIDERESAS Y A LOS LÍDERES DE COMISIONES VECINALES” que sean electas o electos por cada Coordinadora, a través de una votación secreta a realizarse a más tardar en la penúltima semana del mes de agosto y en la cual debe asignarse el reconocimiento a una persona por año; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 3 de julio del 2017, tuvo entrada la Minuta ME/N° 5.861/17, del Concejal Elvio Segovia. En su Sesión Ordinaria del 5 de julio del mismo año, el Pleno dio entrada a la misma, remitiendo para consideración y estudio de la Comisión Asesora de Legislación, en fecha 06/07/17.

2. CONTENIDO DE LA MINUTA ME/N° 5.861/17, DE FECHA 30/06/2017:

“Por la presente solicito la ampliación de la Ordenanza N° 23/94, que instituye la fijación de una fecha para el “Día del Vecino”.

En primer lugar, solicito la modificación de la denominación de la celebración a “Día de la Vecina y del Vecino”; y en segundo término, la incorporación de un Premio Anual a las lideresas y a los líderes de Comisiones Vecinales que sean elegidas o elegidos por cada Coordinadora, a través de una votación secreta a realizarse a más tardar en la penúltima semana del mes de agosto, y en la cual deben asignar el reconocimiento a una persona por año.

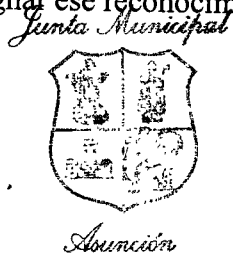
Para el efecto, peticiono que la presente se derive a la Comisión de Legislación”.

3. PARECER DE LA COMISIÓN ASESORA:

Que, la Comisión Asesora ha estudiado de manera pormenorizada el contenido de la Minuta ME/N° 5.861/17, de fecha 30 de junio del 2017, presentada al Pleno de la Junta por el Concejal Elvio Segovia Chaparro.

Que, se observa que en la Ordenanza N° 23/94, se establece el Día del Vecino el segundo domingo del mes de setiembre, siendo hoy día una cuestión de usos y costumbres en cuanto a la equidad de géneros, resulta viable lo propuesto por el autor de la minuta por lo que son del parecer aprobar la ordenanza por la cual se establezca “EL DÍA DE LA VECINA Y DEL VECINO” el Segundo Domingo del mes de setiembre, como así también, la entrega de un Premio Anual a las Lideresas y Líderes de Comisiones Vecinales que sean elegidas o elegidos por cada Coordinadora, a través de una votación secreta a realizarse la penúltima semana del mes de agosto y asignar ese reconocimiento a una persona por año

Por tanto;



Asunción



LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

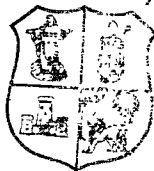
- Art. 1°-** Establecer “DÍA DE LA VECINA Y DEL VECINO” el segundo domingo del mes de setiembre.
- Art. 2°-** Otorgar un “PREMIO ANUAL A LAS LIDERESAS Y LÍDERES DE COMISIONES VECINALES”, que sean elegidas o elegidos por cada Coordinadora, a través de una votación secreta a realizarse la penúltima semana del mes de agosto y asignar ese reconocimiento a una persona por año.
- Art. 3°-** Derogar la Ordenanza N° 23/94 de fecha 19/07/1994.
- Art. 4°-** Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

SG/ed

Junta Municipal



Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

Asunción, 07 SET. 2017

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General



MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal